
	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 1 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		



**INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS EN EL PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA
No. ESESS-DMC-002-2022
ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD**

Nos permitimos presentar la evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTIA No. **ESESS-DMC-002-2022**, así:

A continuación, se relacionan las CONDICIONES BASICAS TECNICAS OBLIGATORIAS:


BIENES A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 106.877.952.230
MUEBLES Y ENSERES	\$ 15.647.278.271
MERCANCIAS MEDICAMENTOS Y VACUNAS	\$ 550.000.000
TERRENOS	\$ 330.385.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2.590.229.881
SOFTWARE	\$ 578.641.435
TRS - M Y ENESERES	\$ 1.882.881.067
TRS - EEE	\$ 5.809.326
EQUIPO MEDICO	\$ 27.758.122.944
EQUIPO ELECTRONICO FIJO	\$ 11.233.602.527
EQUIPO MEDICO EN COMODATO	\$ 690.287.400
DINEROS CAJAS MENORES	\$ 52.400.000
TOTAL SEGURO DAÑOS MATERIALES	\$ 168,197,590,081

EDIFICIOS	\$ 106,877,952,230
LA URIBE	\$ 12,885,513,984
EDIFICIOS C.A. LA URIBE	\$ 12,885,513,984
CUMARAL	\$ 10,912,610,347
EDIFICIOS C.A. CUMARAL	\$ 10,784,740,247
PTO DE SALUD(VERACRUZ) CUMARAL	\$ 55,120,000
PUESTO DE SALUD (SAN NICOLAS) CUMARAL	\$ 34,500,000
PTO DE SALUD (VERREDA PRESENTADO) CUMARAL	\$ 21,222,100
PUESTO DE SALUD (EL DESCANSO) CUMARAL	\$ 17,028,000
LA URIBE	\$ 10,711,393,576
CENTRO DE ATENCION INSPECCION LA JULIA- URIBE	\$ 10,711,393,576
MAPIRIPAN	\$ 10,070,346,934
EDIFICIOS C.A. MAPIRIPAN	\$ 8,785,753,957
CENTRO DE ATENCION - PUERTO ALVIRA-MAPIRIPAN	\$ 1,284,592,977



	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 2 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

PUERTO CONCORDIA	\$ 9,958,885,134
EDIFICIOS C.A. PUERTO CONCORDIA	\$ 9,940,625,134
PUESTO DE SALUD(PTO COLOMBIA) CONCORDIA	\$ 18,260,000
PUERTO GAITAN	\$ 8,864,213,476
EDIFICIOS C.A. PUERTO GAITAN	\$ 5,162,689,880
CENTRO DE ATENCION -INSPECCION EL TIGRE- PUERTO GAITAN	\$ 3,701,523,596
SAN JUANITO	\$ 7,170,949,967
EDIFICIOS C.A. SAN JUANITO	\$ 7,170,949,967
RESTREPO	\$ 7,115,004,361
EDIFICIOS C.A. RESTREPO	\$ 7,115,004,361
LA MACARENA	\$ 4,920,822,741
EDIFICIOS C.A. LA MACARENA	\$ 4,920,822,741
VISTA HERMOSA	\$ 4,412,578,380
EDIFICIOS C.A. VISTA HERMOSA	\$ 4,412,578,380
MESETAS	\$ 3,441,378,732
EDIFICIOS C.A. MESETAS	\$ 3,441,378,732
PUERTO LLERAS	\$ 3,240,544,150
EDIFICIOS C.A. PUERTO LLERAS	\$ 3,240,544,150
SAN JUAN ARAMA	\$ 3,144,980,604
EDIFICIOS C.A. SAN JUAN ARAMA	\$ 3,144,980,604
LEJANIAS	\$ 2,870,883,794
EDIFICIOS C.A. LEJANIAS	\$ 2,870,883,794
BARRANCA DE UPIA	\$ 2,770,864,942
EDIFICIOS C.A. BARRANCA DE UPIA	\$ 2,770,864,942
CABÚYARO	\$ 2,564,307,566
EDIFICIOS C.A. CABUYARO	\$ 2,564,307,566
EL CALVARIO	\$ 848,663,380
EDIFICIOS C.A. EL CALVARIO	\$ 549,204,015
PUESTO DE SALUD INSPECCION EL CALVARIO	\$ 211,959,365
PUESTO DE SALUD(MONFORT) CALVARIO	\$ 87,500,000
CENTRAL SEDE A	\$ 572,438,000
EDIFICIOS Y OFICINAS NIVEL CENTRAL	\$ 572,438,000
EL CASTILLO	\$ 401,572,162
EDIFICIOS C.A. EL CASTILLO	\$ 401,572,162

NOTA: Edificios sin el 10% del valor de Adaptación a Normas de Sismoresistencia


 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
 www.esemeta.gov.co
 Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-GO-01. V3 Comunicaciones Oficiales



	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 3 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

Observaciones:
San Juan de Arama: El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud del Vergel, Miraflores y Mesa de Fernández.
Uribe: El valor total incluye el centro de atención y el puesto de salud de la Julia.
Mesetas: El valor total incluye el Centro de Atención y el Puesto de Salud de Jardín de las Peñas.
Puerto Lleras: El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Casibare, la Unión, Agua Linda, Tierra Grata y Caño Rayado.
Vista Hermosa: El valor total incluye el Centro de Atención y el Puesto de Salud de Piñalito.
Calvario: El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Monfort y San Francisco.
Puerto Gaitán: El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Puente Arimena, San Pedro de Arimena y Porvenir.
Cumaral: El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de, Guacavia, Caney Medio, El Caibe, Rancherías y san Nicolás

Además, Realizar el aseguramiento de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

POLIZA DE MULTIRRIESGO

VIGENCIA: UN (01) AÑO , del 11 de febrero de 2022 a las 00 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 24 horas
OBJETO DEL SEGURO: AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCIÓN SALUD" SEGÚN LO ESPECIFICADO MENCIONADAS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

AMPAROS Y CLAUSULAS:

COBERTURA DE INCENDIO AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS



Incendio y/o rayo
 Explosión
 Daños a calderas
 Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
 Gastos adicionales
 Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga- amit- Terrorismo
 Extended coverage
 Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos
 Daños por agua
 Anegación
 Rotura de vidrios
 Avalancha, deslizamiento

COBERTURA DE SUSTRACCIÓN AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS

Sustracción con violencia (hurto calificado)
 Sustracción sin violencia solo para los equipos de oficina incluyendo equipos eléctricos y electrónicos.

COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS

Daños accidentales internos, súbitos e imprevistos
 Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.

	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 4 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

Impericia descuido y actos mal intencionados
 La acción directa de la energía eléctrica
 Errores de diseño material
 Rotura debido a fuerza centrífuga
 Cuerpos extraños
 Explosión física y química
 Falta de agua en las calderas
 Tempestad
 Cualquier evento no excluido

COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL

Básico 100%
 Daños eléctricos y mecánicos internos a consecuencia de manejo inadecuado e impericia. 100%
 Hurto calificado 100%
 Hurto simple máximo \$100.000.000 por evento y \$500.000.000 en el agregado anual solo para equipos fijos dentro de predios.
 Incendio, rayo, explosión, incluidos trabajos de extinción, derrumbamiento. 100%
 Extended coverage, caída de aeronaves o parte de ellas 100%
 Agua, humedad, inundación. Tempestad. 100%
 Cortó circuito, sobretensión, inundación, arco voltaico. 100%
 Granizo, humo, hollín, gases, corrosivos 100%
 Impericia y actos mal intencionados 100%
 Errores de diseño 100%

AMPAROS ADICIONALES CORRIENTE DEBIL AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS

Terremoto
 Huelga, motín, conmoción civil y amit-terrorismo
 Tifón, huracán, ciclón, Hurto simple
 Daños equipos de climatización.



CLAUSULAS ADICIONALES

DAÑOS MATERIALES

Actos de autoridad
 Ampliación aviso de siniestro
 Amparo automático de nuevos predios hasta \$ 550.000.000
 Amparo automático de nuevos bienes y equipos hasta \$ 5.000.000.000.00
 Anticipo de indemnización hasta el 50%
 Arbitramento
 Conocimiento del riesgo
 Bienes bajo cuidado tenencia y control
 Definición de bienes para (edificios, contenidos y maquinaria y equipo)
 Derechos sobre el salvamento
 Designación de ajustadores
 Gastos adicionales hasta el 100% de los gastos demostrados
 Gastos para evitar la extinción del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados.
 Gastos de preservación de bienes, hasta el 100% de los gastos demostrados

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
 Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-GO-01. V3 Comunicaciones Oficiales



	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 5 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta el 100% de los gastos demostrados).

Gastos por honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados

Labores y materiales

Reconstrucción o reposición de archivos hasta \$5.000.000.000

Remoción de escombros hasta 100% de los gastos demostrados

Modificaciones a favor del asegurado

Pago de la indemnización

Reposición o reemplazo (Incendio y sustracción)

Reposición o reemplazo para equipos y maquinaria fabricada menores de 5 años (corriente débil, Rotura y equipo y maquinaria).

Para equipos móviles y portátiles únicamente se otorga el amparo de hurto calificado tanto en predios del asegurado como cuando sean objeto de movilización.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional, no se otorga para el amparo de amit- terrorismo.

Revocación de la póliza 30 días y para el amparo de amit y hmcc 10 días

Traslado temporal de Maquinaria y equipo hasta \$ 200.000.000 aviso 30 días, incluye el transporte y la permanencia en predios de terceros para incendio y sustracción y lo excluye para los ramos de corriente débil y rotura de maquinaria.

Reposición o remplazo (Incendio y sustracción)

Reposición o remplazo y maquinaria fabricada a partir de enero de 2004 (Corriente débil y rotura de maquinaria)

Se tiene en cuenta medicamentos y vacunación: \$ 50.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGENCIA: UN (01) AÑO , del 11 de febrero de 2022 a las 00 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 24 horas

LIMITE ASEGURADO: \$1.800.000.000

DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1SMMLV

BASICO – PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – 100% del límite contratado

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro norma de sus actividades.

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – 15% del límite contratado por evento y 30% por vigencia

Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del código sustantivo de trabajo.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS – 50% del límite contratado por evento / vigencia

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta



☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 013000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GO-Q1, V3 Comunicaciones Oficiales



	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 6 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado.

GASTOS MEDICOS DE EMERGENCIA – 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia

Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente.

PARQUEADEROS – 10% del límite contratado por evento y 30% por vigencia

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas incluyendo el hurto, hurto calificado y daños de los mismos.

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia

Por vigencia se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de \$100.000.000 para daños a bienes de terceros, \$100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas, del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea.

COBERTURA DE ASISTENCIA SIN DEDUCIBLE, que incluya:

- Plomería
- Electricidad
- Cerrajería
- Rotura de Vidrios
- Vigilante Sustituto
- Aseadora Sustituta
- Gastos de Reparación propiedades vecinas

SUSTRACCION TODO RIESGO CAJAS MENORES AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS



Este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados que se relacionan y especifican, ocasionados por cualquier causa o accidente en cualquier lugar, incluidos los causados por:

Terremoto, temblor o erupción volcánica.

1. Asonada, conmoción civil o popular y
2. Huelgas.
3. Actos mal intencionados de terceros.

RELACION CAJAS MENORES

CENTRO DE ATENCIÓN	VALOR
VISTA HERMOSA	2.500.000
LA MACARENA	5.000.000
PUERTO GAITÁN	5.000.000
PUERTO LLERAS	2.200.000

	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 7 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

URIBE	2.000.000
MAPIRIPÁN	2.500.000
RESTREPO	1.300.000
CUMARAL	3.000.000
SAN JUAN DE ARAMA	1.850.000
CABUYARO	1.500.000
PUERTO CONCORDIA	2.300.000
LEJANÍAS	1.800.000
EL CASTILLO	800.000
MESETAS	2.300.000
EL CALVARIO	1.000.000
BARRANCA DE UPIÁ	1.300.000
SAN JUANITO	1.000.000
NIVEL CENTRAL	15.050.000
	52.400.000

DEDUCIBLES MULTIRRIESGO

DEMÁS EVENTOS 8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
HAMCCOP, AMIT (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO
3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO \$1.000.000

TERREMOTO 8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1SMMLV
HURTO Y HURTO CALIFICADO 8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1SMMLV

DEDUCIBLES SEGURO DE SUSTRACCION TODO RIESGO CAJAS MENORES
8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1SMMLV

MANEJO GLOBAL

VIGENCIA: UN (01) AÑO , del 11 de febrero de 2022 a las 00 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 24 horas



VALOR ASEGURADO: \$300.000.000

DEDUCIBLE: 10% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 2 SMMLV

CARGOS AMPARADOS: 319

OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR A LA ENTIDAD BENEFICIARIA CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR LOS EMPLEADOS QUE OCUPEN LOS CARGOS ASEGURADOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14.	Página 8 de 14	
	INFORME VERIFICACIÓN TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

AMPAROS BASICOS:

- Rendición y reconstrucción de cuentas
- Costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas siempre y cuando el asegurador manifiesta la imposibilidad de rendir dichas cuentas.
- Delitos tipificados contra la administración publica
- Fallos con responsabilidad fiscal.
- Perdida por personal no identificado por el 70% del valor asegurado
- Manejo de cajas menores y transferencia electrónicas
- Errores u omisiones no intencionales
- Peculado en cualquiera de sus formas

AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Cajas menores, Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
2. Gastos de defensa, indemnizará al Beneficiario los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el beneficiario en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del beneficiario, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
3. Modificaciones a favor del beneficiario
4. Cambios en la denominación de los cargos y nominación de los trabajadores durante la vigencia del seguro
5. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana
6. Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
7. Ampliación aviso de siniestro 15 días.
8. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

VIGENCIA: UN (01) AÑO , del 11 de febrero de 2022 a las 00 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 24 horas

LIMITE ASEGURADO: 700.000.000

OBJETO DEL SEGURO:



Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal.

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019.

DEDUCIBLES:

Gastos de Defensa: 5% de los gastos incurridos

Demás amparos: Sin deducible

	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 9 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		



CARGOS ASEGURADOS

Se toma como cargos asegurados los establecidos por EL TOMADOR Según relación de cargos suministrada, entendiéndose que se ampara al jefe o ejecutivo a cargo de cada una de las áreas descritas y deben quedar relacionados en la carátula de la póliza.

GERENTE –JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)- STELLA MEDINA SOLANO
 JEFE DE TESORERIA – JOHANA SPEFTANY REY LOPEZ
 JEFE DE PRESUPUESTO - JORGE HUMBERTO RINCON VIZCAINO
 JEFE DE CONTABILIDAD – ALBA DEL PILAR GARCIA GUAYABO
 JEFE DE ALMACEN – YENNY JUDITH MARTINEZ AGUILERA
 SUBGERENTE ASISTENCIAL – ZENIDIA SANABRIA VEGA
 JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA – LOREN CRISTINA OCAMPO (E)
 DIRECTOR C.A. BARRANCA DE UPIA – KEVIN JOSE MUÑOZ DE LA CRUZ
 DIRECTOR C.A. CABUYARO - CARLOS ANDRES GOMEZ MUÑOZ
 DIRECTOR C.A. EL CALVARIO - NICANOR CALIXTO LOBO MENDOZA
 DIRECTOR C.A. EL CASTILLO - NOHORA PATRICIA PUERTO LEON
 DIRECTOR C.A. CUMARAL – LUCERO AMPARO SANDOVAN ZAMORA
 DIRECTOR C.A. LEJANIAS – LUIS ALFREDO VILLALOBOS NARANJO
 DIRECTOR C.A. LA MACARENA – IVAN DARIO LOPEZ RESTREPO
 DIRECTOR C.A. MAPIRIPAN – JOHANA ISABEL ARAGON JARABA
 DIRECTOR C.A. MESETAS – JUAN CARLOS CAMARGO
 DIRECTOR C.A. PUERTO CONCORDIA – MAGDA YESENIA ZABALA CALLEJAS
 DIRECTOR C.A. PUERTO GAITAN – JUAN CARLOS BARRERA
 DIRECTOR C.A. PUERTO LLERAS – DIANA PATRICIA RESTREPO RIOS
 DIRECTOR C.A. RESTREPO – GERMAN ANDREY ACOSTA ALVARADO
 DIRECTOR C.A. SAN JUAN DE ARAMA – RICARDO CESAR CASA
 DIRECTOR C.A. SAN JUANITO - MANUEL SALVADOR DE LA HOZ
 DIRECTOR C.A. URIBE - JORGE ENRIQUE PEÑA PEÑA
 DIRECTOR C.A. VISTA HERMOSA – GUERRRO MUÑOZ PEDRO PASTOR.

AMPAROS Y CONDICIONES

1. Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial.
2. Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los Funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza.
3. Caucciones Judiciales, Los gastos y costos en que incurran los Funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de Actos Incorrectos de los que se

	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 10 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

desprendiese una responsabilidad fiscal. Para la constitución de éstas se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.

4. Para la cobertura de Compañías filiales se ajustara la prima.

5. Los gastos de defensa penal se pagaran por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.

6. Para la selección y escogencia de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.

7. Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagaran de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.

8. Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente asegurado.

9. La extensión de cobertura de 24 meses solo opera cuando la póliza es cancelada, o no renovada, se otorga cobertura con cobro de prima adicional y deberá ser solicitada 30 días antes del vencimiento de la póliza, sin estos requisitos no se otorgara la extensión.

10. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.

11. En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza.

12. Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.

13. Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.

14. Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.

15. Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:

15.1. Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.

15.2. Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.

15.3. En los procesos civiles con la notificación de la demanda

15.4. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.

16. Revocación de la póliza 30 días.

17. Ampliación aviso de siniestro 15 días

RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES

VIGENCIA: UN (01) AÑO , del 11 de febrero de 2022 a las 00 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 24 horas

LÍMITE ASEGURADO: \$1.000.000.000

OBJETO DEL SEGURO

Amparar la responsabilidad civil propia de la clínica, hospital y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el clausulado general, incluyendo predios, labores y operaciones, además de la responsabilidad civil en que incurra la entidad asegurada exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la presente póliza.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta



☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GO-01. V3 Comunicaciones Oficiales



	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 11 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019.

RIESGOS ASEGURADOS

1. BARRANCA DE UPIA
2. CABUYARO
3. CALVARIO
4. CASTILLO
5. CUMARAL
6. LEJANIAS
7. LA MACARENA
8. MAPIRIPAN
9. MESETAS
10. PUERTO CONCORDIA
11. PUERTO GAITÁN
12. PUERTO LLERAS
13. RESTREPO
14. SAN JUAN DE ARAMA
15. SAN JUANITO
16. URIBE
17. VISTA HERMOSA

DEDUCIBLES:



1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo \$10.000.000

SUBLÍMITES

1. **Gastos judiciales**, de defensa o de abogados: sublimitado a 5% por evento y 20% en el agregado anual. Solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
2. **Gastos médicos de emergencia**, sublimitado a 5% por evento y 20% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta tres (3) días calendarios siguientes al accidente y sin aplicación de deducible; se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado, excepto en los casos que reciban servicio o atención médica como "pacientes" del asegurado
3. **Perjuicios extrapatrimoniales**, sublimitado a 50% por evento/en el agregado anual. Incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal cubierto por la póliza.

AMPAROS



Responsabilidad civil profesional médica:

	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 12 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

- Indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos que sean reclamados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza y hasta los límites establecidos en la caratula de la póliza.
- Cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al "acto médico", en relación de dependencia o no con el asegurado, legalmente habilitados, cuando tales acciones u omisiones resulten en un siniestro que de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, produzca para el asegurado una obligación de indemnizar, según se describe en el punto anterior.
- Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas, salvo aquellos de carácter científico-experimental en las condiciones particulares, la utilización de los cuales representaría el último remedio para el "paciente" a raíz de su condición.
- Actos médicos realizados por el asegurado, o bajo su dirección, supervisión o aprobación, o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado, con habilitación legal y/o licencia para practicar la medicina y proveer servicios y/o tratamientos médicos, excepto en los casos en que no exista ya sea que haya sido suspendida o revocada, o haya expirado, o no haya sido renovada por las autoridades sanitarias y/u otras autoridades competentes.

Responsabilidad civil general:

- Responsabilidad civil del asegurado que provenga de un "evento" que cause "daños materiales" y/o "lesiones corporales" a terceros, derivados de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios detallados en la solicitud de seguro como en la carátula de esta póliza y dentro de los cuales se desarrollan las actividades médicas propias del asegurado.
- Responsabilidad civil del asegurado por "lesiones corporales" a terceros, como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los servicios propios de la actividad médica de la institución asegurada, tales como comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros productos o materiales médicos, quirúrgicos o dentales. Los productos elaborados o fabricados por el asegurado o bajo su supervisión directa deberán ser elaborados o fabricados conforme a receta médica. Para tal efecto, el asegurado deberá contar con previa licencia, autorización o habilitación oficial y/o deberá haber hecho registrar previamente dicho producto ante la autoridad competente, habiendo obtenido de dicha autoridad la licencia, autorización o habilitación respectiva.
- Responsabilidad por todo concepto de "costas, gastos, intereses, constitución de cauciones o fianzas y honorarios por cualquier demanda infundada o no, que se proponga en contra del asegurado por razón de errores y omisiones del asegurado, hasta los sublímites establecidos en la caratula de la póliza, por todos los acontecimientos formulados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza. para la constitución de cauciones se tendrá una tasa máxima del 8%.
- La indemnización originada por daños perjuicios extrapatrimoniales derivados de alguna reclamación se cubrirá hasta el sublímite establecidos en la caratula de la póliza, el cual aplicará dentro de la suma asegurada y no en adición a esta.
- Este seguro cubre la responsabilidad civil del asegurado por el "acto médico" o "evento", que diera origen a los "daños materiales" y/o "lesiones corporales" alegados, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que dicho acto médico haya ocurrido durante la vigencia de esta póliza.

	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 13 de 14	
	INFORME VERIFICACION TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

- b) Que el tercero o sus causahabientes formulen su reclamo y lo notifiquen fehacientemente, por escrito, durante el periodo de vigencia de la presente póliza, su renovación o durante el periodo de extensión de denuncias.



CENTRO DE COSTOS O SUCURSALES

CENTRO DE ATENCION	MULTI RIESGO	CAJAS MENORES	RESPONS. CIVIL- EXTRACON TRACTUAL	RESPONS. CIVIL- CLINICAS Y HOSPIT.	RESPONS. SERVID. PUBLICOS	MANEJO GLOBAL
Nivel Central	*	*	*		*	*
Barranca de Uplá	*	*	*	*	*	*
Cabuyaro	*	*	*	*	*	*
Calvario	*	*	*	*	*	*
Castillo	*	*	*	*	*	*
Cumaral	*	*	*	*	*	*
Lejanías	*	*	*	*	*	*
Macarena	*	*	*	*	*	*
Mapiripán	*	*	*	*	*	*
Mesetas	*	*	*	*	*	*
Puerto Concordia	*	*	*	*	*	*
Puerto Gaitán	*	*	*	*	*	*
Puerto Lleras	*	*	*	*	*	*
Restrepo	*	*	*	*	*	*
San Juan de Arama	*	*	*	*	*	*
San Juanito	*	*	*	*	*	*
Uribe	*	*	*	*	*	*
Vista Hermosa	*	*	*	*	*	*
TOTAL						

CÉRTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales y/o jurídicas invitadas a cotizar que pretenden presentar propuesta en el presente proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía, deberán acreditar que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, mediante certificado vigente expedido con no menos de un (1) mes de expedición a la fecha de la invitación. Este registro debe estar en firme y renovado al año 2019.

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar las siguientes actividades de clasificación:

	ESE Departamental Solución Salud.	Versión 3	Código FR-JUR-14	Página 16 de 16	
	INFORME VERIFICACIÓN TECNICA	Fecha Vigencia 2021/02/17	DOCUMENTO CONTROLADO		

84000000

84130000

84131500

EXPERIENCIA

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (03) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

PROponentES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	SI CUMPLE		

La anterior evaluación se firma el 09 de febrero de 2022.


ZENIDIA SAÑABRIA VEGA
 Subgerente Asistencial

YENNY JUDIT MARTINEZ AGUILERA
 Profesional Área Almacén

